

# JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

## **CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**

EMAIL: <u>JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u> TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

MANUFACTURAS METALMECANICAS LES SAS

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00246 ACCIONANTE: LUIS CARLOS ORDUZ RODRIGUEZ ACCIONADO: MANUFACTURAS METALMECANICAS LES

SAS

# TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO SECRETARIA



# JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

## **CALLE 12 C N 7-36 PISO 8**

EMAIL: <u>JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</u>
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces **MINISTERIO DEL TRABAJO** CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00246 ACCIONANTE: LUIS CARLOS ORDUZ RODRIGUEZ ACCIONADO: MANUFACTURAS METALMECANICAS LES

SAS

#### TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL:** Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00246** de LUIS CARLOS ORDUZ RODRIGUEZ en contra de MANUFACTURAS METALMECANICAS LES SAS (enviada a este Juzgado por reparto el 15 de marzo de 2022 a las 09:13 A.M.). Sírvase proveer.

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO SECRETARIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



# JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

#### **AUTO**

Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento de la presente acción constitucional.

**SEGUNDO: FACÚLTESE** al señor LUIS CARLOS ORDUZ RODRIGUEZ para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

**TERCERO:** Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LUIS CARLOS ORDUZ RODRIGUEZ cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de MANUFACTURAS METALMECANICAS LES SAS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada MANUFACTURAS METALMECANICAS LES SAS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**QUINTO:** Por otro lado se ordena **VINCULAR** al MINISTERIO DEL TRABAJO para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

**SEXTO: PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 2 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88b0601bacb6e37288adbcc98f284258d038cb549d0ffdcc1d5033e013d15650

Documento generado en 15/03/2022 11:39:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica